



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 - 2023-MDA

Amarilis, 23 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de octubre de 2023; Informe Legal N° 402-2023-MDA-GAJ, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 460-2023-MDA/GAT, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria sobre el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, la Ordenanza Municipal N° 083-2022-MPHCO, aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales para la Provincia de Huánuco, en su artículo 4° establece el plazo para la presentación de la solicitud de ratificación hasta el 15 de noviembre de cada año.

Que, existe la necesidad de establecer el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio fiscal 2024, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, mediante Informe Legal N° 402-2023-MDA-GAJ, de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal, que tiene como objetivo establecer el monto que deberá abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributo y distribución domiciliaria de Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2024.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 460-2023-MDA/GAT, de fecha 25 de setiembre de 2023, remite el proyecto de Ordenanza que establece el Derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración Jurada y liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9°, numeral 9), y artículos 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por VOTO MAYORITARIO, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024.

ARTÍCULO 1°. – FIJESE, en S/. 6.60 (Seis con 60/100 Soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2024.

Los contribuyentes que poseen más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de S/. 1.10 por 01 recibo PU (Predio Urbano) y/o PR (Predio Rústico) y 01 recibo LA (Liquidación de Arbitrios).

ARTÍCULO 2°. – APRUEBESE, el Informe Técnico que contiene la estructura de costos, la tasa y la estimación de ingresos sobre la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, el mismo como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°. – DISPONGASE, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2024, previa publicación en el Diario local autorizado conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación emitida por la Municipalidad provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 4°. – DISPONGASE, que la información contenida en la presente Ordenanza y su anexo se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad: www.muniamarilis.gob.pe.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hbalgo Panduro
ALCALDE